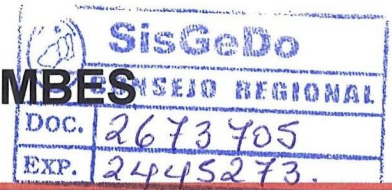




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO



El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V sobre descentralización; en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley, señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el literal h) del artículo 60° de acotada Ley, señala que el Gobierno Regional deberá Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29792, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29792 (SINADIS), en su artículo 7° literal e) reconoce como base para la articulación intersectorial e intergubernamental, al gobierno regional y a los



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, señala en su artículo 2°, incisos 2.1 y 2.2, que la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la administración pública, en todos sus niveles de gobierno;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emita informe legal sobre el Proyecto de Ordenanza Regional para la Creación y Conformación de la IAR DIS, señalando que el enfoque de la política social se basa en cinco ejes estratégicos que priorizan el desarrollo la persona, la familia, la comunidad y el territorio con un enfoque de derechos, género e interculturalidad, que garantiza la inclusión social integral y el enfoque territorial para el desarrollo social, citando los siguientes:

1. Desarrollo Infantil Temprano
2. Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
3. Inclusión Económica
4. Protección de las Personas Adultas Mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población.

Que, asimismo, precisa que el objetivo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social es emitir una nueva ordenanza aprobada por el Gobierno Regional de Tumbes, que apruebe la creación de la Instancia de Articulación Regional, que permita el flujo progresivo de recursos y decisiones entre los diferentes sectores, actores sociales y diversos niveles de Gobierno, a fin de que los servicios en sus puntos de entrega sean oportunos, debidamente proporcionados, bajo estándares de calidad y bajo el enfoque Territorial y diferencial de Desarrollo Humano, para el logro de resultados sociales. Por otro lado, indica que el 11 de marzo del 2020, se Crea la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con Resolución Gerencial Regional N° 00000118-2020/GOBIER REGIONAL-GGR-GRDS y en el año la Sub Gerencia de Inclusión Social, la cual no se encuentra estructurada funcionalmente de acuerdo con el Artículo 29°-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, generando que los sectores o gerencias regionales, no se articulen estratégicamente entre sí, ocasionando que se dupliquen las intervenciones (operativa y presupuestalmente) sobre la misma población objetiva y se conformen múltiples mesas temáticas, espacios e instancias de articulación con los mismos actores sociales; cruzándose en muchos casos las agendas y programación de las reuniones de trabajo. actualmente existen 20 mesas temáticas y en muchos casos son conformadas por los mismos miembros. Por lo que en ese orden de ideas la Creación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes, permitirá una optimización de recursos y unificación de criterios con los diferentes sectores involucrados. Asimismo, concluye que, la aprobación de la presente Ordenanza Regional no requerirá de asignación presupuestal inmediata,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

dado que ya cuenta con la asignación presupuestal que otorga el Convenio de Asignación por Desempeño en el marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales;

Que, aunado a ello, con Oficio N° 034-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha de recepción 29 de mayo del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye **PRIMERO**: Que, como Órgano de asesoramiento este despacho considera que es **VIABLE** que el Consejo Regional proceda de conformidad a sus atribuciones y competencias según lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y salvo mejor parecer proceda a la evaluación del "Proyecto de Ordenanza Regional que Crea y Conformar la Instancia de Articulación Regional Para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes" para su aprobación, en virtud a los informes técnicos sustentados por la Gerencia regional de Desarrollo social y a los fundamentos jurídicos precitados que respaldan la propuesta de ordenanza en el presente informe;

Que, mediante Acta de Sesión de Comisión N° 22-2025, de fecha 12 de junio del 2025, se reunieron los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para tratar el punto de agenda sobre el Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la "Creación y Conformación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes", Al respecto, determinan que el expediente cuenta con el respaldo técnico y jurídico necesario que acredita su viabilidad, conforme a lo requerido por la Gerencia Regional de Desarrollo. En ese sentido, y habiéndose ejecutado las recomendaciones planteadas por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, los integrantes de esta comisión acuerdan que es pertinente emitir el Dictamen respectivo.

Que, la Ley N° 29792, crea, organiza y establece las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, se crea el Registro Nacional de Programas Sociales y el Registro Nacional de Beneficiarios de los Programas Sociales, a nivel intergubernamental, entre otros. De igual forma, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el MIDIS;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, concluyeron que es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes, apruebe la "CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL TERRITORIAL (IARDIST) DE TUMBES";

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 051-2025/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en la Sesión Ordinaria N° 007-2025, de fecha 19 de junio del 2025, se acordó



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

por unanimidad, aprobar el Dictamen N° 006-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CODS, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la "Creación de la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes, como un espacio de participación social, para lograr la provisión de servicios e intervenciones y la entrega de orientados al desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros, con enfoque del hogar, ciclo de vida, territorial, basado en derechos humanos, género, intercultural, perspectiva de discapacidad, gestión social de riesgos, desarrollo humano, gerontológico, enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor y curso de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD, Ser una instancia de articulación regional de carácter interinstitucional e intergubernamental que cuente con participación de representantes en el territorio tales como: gobierno nacional, gobiernos locales, sector privado, academia y sociedad civil organizada para contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión (PNDIS) al 2030 a fin de cerrar las brechas sociales para la reducción de la pobreza en el departamento de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS:

3.1. Objetivos Prioritarios de la IARDIST:

1. Mejorar el desarrollo infantil temprano.
2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes.
3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos.
4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social

3.2. Lineamientos Estratégicos de la IARDIST:

- a. Promover el alineamiento de prioridades, objetivos, metas y recursos del gobierno regional para la implementación de las políticas públicas orientadas al desarrollo e inclusión social, a través de una gestión articulada con los gobiernos locales de su jurisdicción, cuando corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

- b. Proponer recomendaciones orientadas a la mejora de los instrumentos de gestión del gobierno regional, para efectivizar el logro de resultados.
- c. Realizar el seguimiento a las acciones que aseguren las condiciones para la entrega oportuna de intervenciones y servicios priorizados orientados al desarrollo e inclusión social, fortaleciendo sinergias en el territorio; y reportar su cumplimiento al ente rector.
- d. Hacer de conocimiento del gobierno regional, las alertas presentadas por las Instancias de Articulación Local de la jurisdicción, respecto de aquellos compromisos que no han sido cumplidos por el gobierno local o por la entidad pública a cargo, con relación a las intervenciones y servicios priorizados orientadas al desarrollo e inclusión social, para la adopción de medidas correctivas.



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que toda norma regional en relación a espacios de articulación sobre desarrollo e inclusión social, como consejos e instancias regionales, consejos consultivos, mesas de trabajo o comisiones constituidos con anterioridad que se encuentren activos, se adhieran a la presente Ordenanza Regional, adecuándose a la presente norma, lo que implica que las instancias deberán pasar a formar parte de la IARDIST y adecuar su estructura y funcionamiento, e incorporarse a esta instancia según la organización establecida en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – APROBAR, la organización que tendrá la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes, siendo la siguiente:

1. **Asamblea General:** Presidida por el/la Gobernador/a Regional (pudiendo ser delegada de ser necesario), e integrada por los representantes de las Instituciones públicas y privadas del ámbito regional, cuyas responsabilidades, funciones y/o actividades estén relacionadas directa e indirectamente con el desarrollo e inclusión social en la región.
2. **Secretaría Técnica:** Órgano técnico a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Esta secretaría responde a los requerimientos de la Gobernación y/o la Asamblea y coordina con las comisiones y grupos de trabajo que se conformen.
3. **Espacios de Participación Social con representación en la IAR-DIS:**
 - a) Consejo Consultivo Regional de Niñas, Niños y Adolescentes de Tumbes - CCONNA-TUMBES, creado con Ordenanza Regional Nº 008-2015-GOB.REG.TUMBES-CR.
 - b) Consejo Regional de la Mujer, creado con Ordenanza Regional Nº 016-2017-GOB.REG.TUMBES-CR.
 - c) Consejo Regional de las Personas Adultas Mayores - COREPAM, creado con Ordenanza Regional Nº 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.
 - d) Consejo Regional de la Juventud, creado con Ordenanza Regional Nº 014-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL

N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.



- e) Instancia Regional de Concertación de la Región Tumbes, creado con Ordenanza Regional N° 019-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD.
- f) Comisión Regional para la Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Tumbes, creado con Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2016/GOB.REG.TUMBES.P.
- g) Comisión Regional Multisectorial para la Implementación de los Lineamientos de Transversalización del enfoque de género en la Región Tumbes, creada con Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR, la conformación de la Instancia Regional de Articulación para el Desarrollo e Inclusión Social de Tumbes Territorial - IARDIST-T, con enfoque Multiactor, por las siguientes autoridades:



- a. El Gobernador Regional, quien la presidirá
- b. Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN
- c. Presidente/a de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social del Consejo Regional.
- d. Gerente Regional de Desarrollo Social - Secretaría Técnica
- e. Alcaldes (13) de los distritos de la Región Tumbes
- f. Coordinador Regional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- g. Coordinador del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
- h. Coordinador Regional del Ministerio de Economía y Finanzas -Tumbes
- i. Un(a) representante de las Universidades públicas y privadas
- j. Un(a) representante de Institutos de Formación Superior - Tumbes
- k. Un(a) representante de la Cámara de Comercio y Producción - Tumbes
- l. Un(a) representante del INEI - Oficina Regional - Tumbes
- m. Un(a) representante del RENIEC -Tumbes
- n. Un(a) representante del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales - Tumbes
- o. Un(a) representante de las ONG de la Región Tumbes.
- p. Un(a) representantes de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - MCLCP
- q. Un(a) representante de los espacios, instancias regionales, consejos consultivos, mesas de trabajo, comisiones o grupos impulsor de participación social - Tumbes
- r. Gerente (a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- s. Director (a) Regional de Educación.
- t. Director (a) Regional de Salud.
- u. Director (a) Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- v. Director (a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- w. Director (a) Regional de Agricultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de la IARDIST, que está a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social o quien haga sus veces, la responsabilidad administrativa y las coordinaciones operativas del funcionamiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

de la IAR-DIS; así como, reportar periódicamente al Gobernador Regional y llevar el registro de los acuerdos, y toda la documentación que se genere.

ARTÍCULO OCTAVO. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES, Los representantes señalados en el Artículo Sexto deberán ser designados mediante documento escrito dirigido a la Secretaria Técnica, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO. – FACULTAR, a la secretaria técnica para que en sesión ordinaria proceda con la elaboración del Reglamento de la Instancia de Articulación Regional de Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) de Tumbes, en un plazo no mayor a sesenta (60) días posteriores a la aprobación de la presente ordenanza regional, la misma que será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO. – DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga a la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – ENCARGAR, a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. – DISPONER la publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes, el **26 JUN 2025**

